



FE DE ERRATAS NÚMERO 5100002517-M1/FE

FE DE ERRATAS AL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5100002517-M1, DEL CONTRATO ESPECÍFICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-11-L6J-011L6J001-N-3-2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN” REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, Y POR LA OTRA, SEMALYN, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. SONIA GOROSTIETA FLORES, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. ANTECEDENTES

I.1 El uno (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023) “LAS PARTES” celebraron el Contrato Específico para la Prestación de Servicio Integral de Limpieza número 5100002517, que en lo sucesivo se le denominará “EL CONTRATO”.

I.2 El cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), “LAS PARTES” celebraron el convenio modificatorio número 5100002517-M1, al Contrato Específico para la Prestación de Servicio Integral de Limpieza, en lo sucesivo se le denominará “EL CONVENIO”.

En virtud de lo anterior, y conociendo los alcances legales del presente instrumento, “LAS PARTES” están de acuerdo en otorgarse y sujetarse a las siguientes DECLARACIONES y CLÁUSULAS.

II. DECLARACIONES

II.1. “LAS PARTES” se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal.

II.2. Solicitud de Fe de erratas. Mediante oficio número DRMSG/SA/00033/2024 de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024), la Subdirección de Adquisiciones solicita a la Subdirección Jurídica la elaboración y suscripción del presente instrumento legal.

III. CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LA FE DE ERRATAS. El objeto del presente instrumento legal es asignar el número de solped 500009558, así como el número correspondiente a “EL CONVENIO” para quedar de la siguiente forma:

EL CONVENIO DICE:

CONVENIO MODIFICATORIO No. 5100002517-M1

EL CONVENIO DEBE DECIR:

CONVENIO MODIFICATORIO No. 5100002667

SEGUNDA. “LAS PARTES” convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en términos de la Cláusula Primera que antecede, rigen todas y cada una de las Cláusulas de “EL CONTRATO” para el Servicio Integral de Limpieza.

La presente fe de erratas se celebra y firma en tres (03) tantos, en la Ciudad de México, el día veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

POR “LA ENTIDAD”
EL APODERADO LEGAL

C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”
LA REPRESENTANTE LEGAL

C. SONIA GOROSTIETA FLORES

MAPG/MMCZ/mmcp

SEMALYN, S.A. DE C.V.
5100002517-M1/FE



Rafael Checa 2 San Ángel, C.P. 01000
Alvaro Obregón, CDMX Tel.: 55 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>

Recibí Original
Edger Cabrera Castro



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO
NACIONALIZADO Y DEMOCRÁTICO
DEL MEXICO